

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS,
SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
Juan Martínez Méndez S.O.N.
Alcalde Municipal
Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-019-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez, con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Costo total oficial estimado, cuadros de criterios de calificación, no se publicó contrato
- 3 Deficiente operatoria en Libro(s) de Actas del Concejo Municipal

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al revisar los gastos por renglones presupuestarios, se comprobó deficiencia en la aplicación del renglón 173 Mantenimiento y Reparaciones de bienes nacionales de uso Común en Agua Potable, se pagó arrendamiento de maquinaria para limpieza de carretera antigua hacia aldea San Miguel por un valor de Q.22,400.00; en servicios administrativos renglón 299 otros materiales y suministros se pagó Manta Vinílica con programación de actividades de la feria, por un valor de Q.11,265.00, así también se pagó un mueble de madera para oficina de Recursos Humanos por un valor de Q.3,139.00, en el mismo renglón se pagaron mochilas deportivas para escolares por Q.3,750.00, playeras para la maratón por Q.5,590.00, compra de medicamentos para la farmacia municipal Q. 6,149.58 en otros servicios públicos renglón 199, se pagó juegos artificiales por feria del municipio en julio por Q.25,277.00; por arrendamiento de maquinaria, por ampliación camino hacia aldea Buena Vista Q.62,750.00; pago por operador de audio en información a la población de enero a agosto, por Q. 15,750.00.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual en su Artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos. Indica: Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras.

Causa

Uso incorrecto del manual presupuestario que es el guía para la aplicación de los renglones a utilizar en todas las erogaciones en el día a día de la municipalidad.

Efecto

Cuando no se aplican los renglones afectados correctamente en cualquier pago hace que la información que se dé públicamente esté distorsionada, creando desconfianza y mala apreciación de la ejecución presupuestaria municipal.



Recomendación

Al Director Financiero que instruya al encargado de presupuesto para que la aplicación en los renglones sea tal y como lo indica el manual presupuestario.

Comentario de los Responsables

En base al manual presupuestario se afectaron los renglones que se consideran pertinentes al tipo de gasto, sin intenciones de afectar renglones que no correspondan al gasto, ya que dicho manual no tiene descripciones específicas de gastos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios de los responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Director de AFIM por Q.3,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Al revisar la documentación a los contratos suscritos por la municipalidad se detectó el atraso en el envío a la Contraloría General de Cuentas, los cuales se detallan a continuación:

Prestación de servicios profesionales, Maestra Municipal, Contrato No. 01-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-02-2011, por un valor de Q.11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 02-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 03-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q.



11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 04-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 05-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 17,142.86, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 06-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 07-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 08-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 09-2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 11,785.71, Sin IVA.

Prestación de servicios de Asesoría Jurídica, contrato No.10-2010 de fecha 04-10-2010 remitido a la Contraloría el 07/02/2011, por un valor de Q. 107,142.86, sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Auditor Interno, contrato No. 11-2010 de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría el 07-02-2011, por un valor de Q.48,214.29, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Médico Municipal, Contrato No. 12-2010, de fecha 04-01-2010 remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. Q.48,214.29, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 09- 2010, de fecha 04-01-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 10,803.57, Sin IVA.

Prestación de servicios de Recolección de Basura domiciliar contrato 14-2010 de fecha 04-01-2010, remitido a la contraloría el 07-02-2011 por un valor de Q.85,714.29 sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Maestro Municipal, Contrato No. 15- 2010, de fecha 01-02-2010, remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 10,803.57, Sin IVA.

Prestación de servicios profesionales Juez Asuntos Municipales, Contrato No. 16-2010, de fecha 02-11-2010 remitido a la Contraloría, el 07-2011, por un valor de Q. 10,714.29, Sin IVA.

Puente Peatonal Barrio La Cruz, Contrato No. 01-2010, de fecha 29-10-2010, remitido a la Contraloría el 07-02-2011 por un valor de Q.325,384.82, sin IVA.



Mejoramiento Instalaciones deportivas y Recreativas, Canchas de futbol fase II, contrato No. 02-2010, de fecha 11-11-2010, remitido a la Contraloría, el 07-02-2011, por un valor de Q.408,035.71
Monto total de los contratos sin IVA Q.1,166,445.23.

Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 74, Registro de Contratos, establece: Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. Artículo 75 establece: fines del Registro de Contratos. De todo contrato. De su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registros, Control y fiscalización.

Causa

Las autoridades y funcionarios no han aplicado la normativa que indica los pasos a seguir al suscribir contratos.

Efecto

La Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas no recibe en su oportunidad la copia del contrato para efectuar la evaluación y fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al secretario para que envíe, a la Contraloría General de Cuentas, la copia de los contratos emitidos, dentro del plazo legal establecido.

Comentario de los Responsables

Ya se iniciaron los trámites ante la Contraloría General de Cuentas, para la presentación de las fotocopias de los contratos suscritos por esta municipalidad del año 2011. Así mismo se presentaron los contratos del año 2010.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración confirman el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo No. 82, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 23,328.90



Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Costo total oficial estimado, cuadros de criterios de calificación, no se publicó contrato

Condición

De acuerdo a revisión efectuada en el portal de Guate compras, se determinó que los proyectos: Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreación Canchas de Fútbol fase II, Aldea buena Vista, M.M.A. con un costo de Q408,035.71 sin IVA y Construcción de Puente Peatonal, Barrio la Cruz, M.M.A. con un costo de Q.325,384.82, sin IVA, incurrieron en varios incumplimientos a La Ley de Contrataciones del Estado en el evento de cotización, monto total Q.733,420.53.

Criterio

Resolución No. 11-2010, Normas para Uso del Sistema –Guate compras-, se incumplió con la artículo 11 literal d), ya que únicamente se publicó proyecto de base; literal n) La unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio de que contiene la remisión de éste al registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema Guate compras... Decreto 57-92 Ley de Contrataciones artículo 19: numeral 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. Artículo 29: Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes.

Causa

La persona encargada de guatecompras, no llevó a cabo el procedimiento correcto para relaizar el evento.

Efecto

Al no hacer las publicaciones correctas en Guate compras, deja un margen de duda sobre la transparencia que debe tener este tipo de eventos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que los eventos en Guate Compras se hagan de acuerdo a lo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

Que por motivos de desconocer las modificaciones de publicaciones de proyectos



en el sistema de guate compras no se habían podido subir al sistema los proyectos mejoramiento a instalaciones deportivas y recreación de canchas de futbol fase II, aldea buena vista; y construcción de puente peatonal del barrio la cruz M.M.A.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios de los responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo No. 83, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.7,334.21 para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiente operatoria en Libro(s) de Actas del Concejo Municipal

Condición

De acuerdo a revisión del libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, se estableció que la última acta en las hojas movibles es la No. 60-2010, siendo la hoja No. 001661 la última utilizada para ésta acta, quedando pendiente de impresión el acta No. 61-2010 de fecha 29-12-2010 la que a la fecha final de la auditoria no había sido aun impresa para que los miembros del Concejo Municipal la apruebe, siendo que la hoja inicial que le corresponde a esta acta es la 001662.

Criterio

Decreto del Congreso de la República No. 12-2002, Código Municipal artículo 41: Acta detallada. El Secretario Municipal debe de elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido aprobada por los miembros de Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días, a partir de su realización, la copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.

Causa

El Secretario al no imprimir las actas al día siguiente de haberse celebrado la sesión del Concejo Municipal, infringe lo establecido por el Código Municipal.

Efecto

Cuando no se hace la impresión de las actas en forma inmediata, existe el riesgo que la información se pierda por virus en la computadora, o que se modifique cualquier decisión tomada por el Concejo Municipal, ya que la firma del documento



se hace mucho tiempo después de sesión efectuada

Recomendación

Al Alcalde Gire sus Instrucciones al Secretario Municipal para que de forma inmediata imprima las Actas de sesiones del Concejo para que a más tardar a la semana siguiente de haberse efectuado, sea aprobada por el pleno del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Se puso al día el libro de actas del Concejo Municipal la cual se encuentra impresa y resguardada. Adjuntándole fotocopia de acta 08-2011 celebrada el día 15 de febrero del presente año. Del numeral 001711 al 001714 firmadas por los integrantes del Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de los responsables confirman el hallazgo, ya que indican que pusieron al día el libro de actas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal por Q.5,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN MARTINEZ MENDEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	HECTOR ANIBAL BAUTISTA JOLON	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MOISES MARROQUIN GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MAINOR FRANCISCO TZIN GONGORA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	FRUCTUOSO GOMEZ RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN DAVID CHANTA MIXTUN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JOEL BAUTISTA GARCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ROBERTO NOEL CHANTA ZAMORA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	DIRECTOR AFIM	29/06/2010	31/12/2010
10	OLIVER DARIO ACAJABON SALAZAR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	KELLY EDENYLSO ROSALES SARAVIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	79,960.00	-	79,960.00	174,334.58	(94,374.58)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,040,760.00	2,641,850.55	3,682,610.55	2,692,769.29	989,841.26
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	24,230.00	-	24,230.00	18,557.50	5,672.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	141,410.00	-	141,410.00	263,992.50	(122,582.50)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,645.00	-	8,645.00	5,082.30	3,562.70
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,221,290.00	795,523.07	2,016,813.07	1,897,350.05	119,463.02
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,122,310.00	5,776,978.00	11,899,288.00	11,023,260.67	876,027.33
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	2,076,612.37	2,076,612.37	2,076,612.37	-
TOTAL:		8,638,605.00	11,290,963.99	19,929,568.99	18,151,959.26	1,777,609.73



Egresos por Grupos de Gasto

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,352,560.00	(35,811.91)	3,316,748.09	3,189,204.89	96.15
SERVICIOS PERSONALES NO	2,331,445.00	5,391,767.50	7,723,212.50	7,627,621.86	98.76
MATERIALES Y SUMINISTROS	501,785.00	911,101.78	1,412,886.78	1,355,463.64	95.94
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,865,815.00	3,893,056.62	5,758,871.62	4,291,684.66	74.52
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287,000.00	(58,711.00)	228,289.00	222,844.18	97.61
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	652,896.00	652,896.00	389,200.00	59.61
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	300,000.00	536,665.00	836,665.00	634,608.54	75.85
TOTAL	8,638,605.00	11,290,963.99	19,929,568.99	17,710,627.77	88.87

